

008696

NÚMERO 4771/DGVC/DAOC/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

Guadalajara, Jalisco; 09 de agosto de 2016.

*Se mando por
ESTAFETA.
GUA: B 10022148.*

L.A.P. Javier Degollado González
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Chapala, Jalisco
Madero No. 202
C.P. 45900
Presente

Asunto: Se remite Informe de Auditoría.

En referencia a la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-CHAPALA/2016**, referida en el oficio número **3552/DGVC/DAOC/2016**, practicada al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (**FOPEDEM**), ejercicio presupuestal **2015**.

Sobre el particular, de conformidad con los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado de Jalisco y en base al Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", hago de su conocimiento el **Informe de Auditoría** derivado de las acciones ejecutadas, que consta de 07 hojas (Impresas por un solo lado), adjunto al mismo.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.: **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.**- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferroveteros 70, 3er. Piso, Centro, Ciudad. Para su conocimiento.
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Directora de Área de Obra Convendida.- Pasaje de los Ferroveteros 70, 3er. Piso, Centro, Ciudad.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/RGM/AARP"/aphio

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

19 SEP 2016
DIRECCIÓN DE APP
DE OBRA CONVENDIDA

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

10 AGO. 2016

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

*Recibi copia of. (con hoja) c/a
- copia informe
COEM 26
14/10/16*

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tel.: 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104
www.jalisco.gob.mx

4771



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-CHAPALA/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO

INFORME DE AUDITORÍA

Programa:	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal
Ejecutor:	H. Ayuntamiento de Chapala, Jal.
Tipo de Auditoría:	Financiera y Operacional.
Período Revisado:	Ejercicio Fiscal 2015
Fecha de Inicio de Auditoría:	19 de julio de 2016
Fecha de Conclusión de Auditoría:	22 de julio de 2016
Fecha de discusión de Observaciones:	22 de julio de 2016
Personal Actuante:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ing. Santiago Mojica Silva ▪ L.A.E. Hugo Eduardo Cosío Amaral ▪ Ing. Ricardo González Morales ▪ L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido



PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-CHAPALA/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO

ÍNDICE

CAPITULO		PAGINA
I.	ANTECEDENTES	3
II.	PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE	4
III.	RESULTADOS	6
IV.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	7
V.	OBSERVACIONES	7



PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-CHAPALA/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO

I. ANTECEDENTES

1. DEL FONDO:

El artículo 4, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, establece que los recursos para el FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, al que se refiere el Anexo 20, se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la solicitud correspondiente.

En el Anexo 20 y 20.2 del "PEF 2015", correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el Renglón de Desarrollo Regional, se prevé un **Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal** con una asignación para el Estado de Jalisco de \$322'115,660.00 (trescientos veintidós millones, ciento quince mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió las "*Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015*", publicándolas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero de 2015.

Con fecha 22 de Julio de 2016, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco representado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas; y por otra parte el **Gobierno Municipal de Chapala**, Jalisco, representado por el Presidente Municipal, el Síndico y el Tesorero; celebraron el CONVENIO para el Otorgamiento de Subsidios, correspondiente al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal del Ejercicio Fiscal 2015, acordando se destinen al Municipio la cantidad de **\$1'000,000.00**, para la ejecución de la obra de pavimentación y desarrollo municipal contemplada en el ANEXO 1 del referido Convenio.

El Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública, así como los Artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; son los elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo las auditorías a los municipios.



PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-CHAPALA/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO

2. DE LA AUDITORIA:

Con motivo de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2016 y con base en los elementos legales anteriormente enunciados, se procedió a la verificación de los subsidios federales, utilizando los procedimientos establecidos en las Guías de auditoría, al cumplimiento a lo señalado por las disposiciones para la aplicación del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2015; que se hayan realizado en forma eficiente y eficaz y con lo anterior satisfacer las expectativas que el producto "Auditoría" está obligado a ofrecer de acuerdo a la reglamentación establecida, así como la aplicación del marco legal. Teniendo que dichos recursos del "Fondo" fueron convertidos en obra; para lo cual se efectuó la auditoría No. **AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-CHAPALA/2016**, notificando al H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, la realización de la misma, por medio de los oficios que se enlistan a continuación:

- 3551/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 12 de julio de 2016 (Invitación a firma de Acta de Inicio).
- 3552/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 12 de julio de 2016 (Notificación de Auditoría).
- 3553/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 12 de julio de 2016 (Orden de Auditoría).
- 3544/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 12 de julio de 2016 (Requerimiento de Información).

Atendiendo a lo anterior, el Presidente Municipal, C. Javier Degollado González, designó al Arq. Juan Julio Novoa Sandoval.- Encargado de Proyectos en el área de Planeación Urbana, como enlace para atender la presente auditoría.

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE

1. PERÍODO

La práctica de la auditoría se realizó durante el período comprendido del 05 al 08 de julio de 2016, de conformidad a lo señalado en el oficio de notificación de auditoría emitido por este OEC, en instalaciones pertenecientes al H. Ayuntamiento de Chapala, así como en el sitio de los trabajos ubicados en la cabecera municipal y localidades del mismo; llevándose a cabo el levantamiento del **Acta de Sitio de Confronta 01-3553/DGVCO/DAOC/2016**, con fecha 22 de julio de 2016, en la cual se asentaron y se dieron a conocer los hallazgos surgidos durante la auditoría;



PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-CHAPALA/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO

efectuándose posteriormente la integración de resultados y elaboración de cédulas de observaciones, concluyendo esta última etapa con fecha 22 de julio de 2016.

2. OBJETIVO

La auditoría fue de tipo financiero y operacional, teniendo como propósito aumentar la certeza en la aplicación del recurso y su conversión en obras públicas; generar certidumbre para el Ejecutivo del estado y de la población, al incluir este programa como una parte de un todo, siendo el todo el estado con sus 125 municipios, los cuales están impactados por otros programas federales; y al evaluarse en lo particular y en su conjunto, tener la posibilidad de emitir una opinión a nivel estatal en función del cumplimiento de metas y objetivos; así como cumplir con las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2016.

3. ALCANCE

La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, de esta manera la revisión de los recursos federales autorizados a ejecutarse por el H. Ayuntamiento de Chapala, correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2015, se enfocó en la administración y manejo de los montos convenidos que suman **\$1'000,000.00** (un millón de pesos 00/100 M.N.), cantidad que engloba la totalidad del recurso a aplicar.

En lo que respecta a la revisión financiera, se revisaron los flujos financieros que siguieron los recursos destinados en el ejercicio 2015 a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, con el fin de determinar el cumplimiento de aportaciones convenidas. Por otra parte, se revisó la aplicación de dichos recursos, en los proyectos acordados y su manejo en las cuentas bancarias; así como la aplicación que se dio a los rendimientos financieros. Adicionalmente, se examinó el cierre de ejercicio y los informes de avance físico financiero para precisar su congruencia y determinar saldos no aplicados, dicha revisión financiera se efectuó al 100% de los recursos del Fondo a aplicarse por el H. Ayuntamiento.

En lo que corresponde a la revisión operacional, se revisó s una obra que corresponde al 100%, de los recursos.

Dicha revisión operacional se efectuó mediante la revisión documental y la inspección física de una obra, comprobando si se construyó conforme a lo presupuestado, estimado y/o comprobado, si se cubrieron las formalidades para su Entrega-Recepción y la inspección ocular de todas las obras incluidas para aquellos municipios que tuvieron más proyectos autorizados; para la obra que se revisó al 100% se verificó:



PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-CHAPALA/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO

- El expediente unitario de obra, que cuente con la evidencia de haber cumplido con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, verificando entre otros aspectos los siguientes:
 - Su adecuado archivo y resguardo.
 - La correcta administración y ejecución de la obra.
 - La justificación y comprobación del gasto mediante facturas y listas de raya, números generadores y las deducciones aplicadas, así como anotaciones en bitácora, para el caso de obras por administración directa y el pago de estimaciones para las obras por contrato.
 - Para las obras por contrato, el uso de la bitácora electrónica (BEOP).
 - El avance y la situación operativa, así como la verificación de una muestra de conceptos de trabajos ejecutados, mediante la visita de campo.

III. RESULTADOS

Con fecha 22 de julio de 2016, se llevó a cabo el cierre de la auditoría practicada a los recursos federales del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2015, con ejecución a cargo del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco.

Derivado de los trabajos de auditoría, se pudo constar que el H. Ayuntamiento de Chapala ejerció y aplicó los recursos de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así mismo cuenta con la documentación comprobación en la integración de su expediente unitario de obra, por lo que no se emitieron cédulas de observación.



PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-CHAPALA/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

Los resultados de la auditoría indican que en la operación y ejercicio de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2015, a cargo del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se cumplió íntegramente con las disposiciones normativas que lo regulan y la legislación en materia de obra pública, por lo que de esta auditoría no se determinan cédulas de Observaciones, resultantes de las revisiones financiera y operacional.

Los resultados determinados por la Contraloría del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de responsabilidad al municipio ejecutor, dentro de las atribuciones que puedan tener otros órganos de fiscalización.

Esta auditoría permite hacer mejoras en la integración de los expedientes unitarios de obra para el Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal y los demás programas federales, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal; en ese sentido, se recomienda al H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, derivado de las recomendaciones preventivas, emprender una serie de procedimientos de control en el ejercicio de los recursos federales que permitan las buenas prácticas y la correcta ejecución de sus proyectos, con el objetivo de evitar que se presente cualquier situación observable por los órganos de fiscalización en futuras auditorías.

V. OBSERVACIONES.

No se emitieron cédulas de observaciones.